



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARÍA DE LEYVA CAMPAÑA, CONCEJALA-SECRETARIA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.435**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 454/2021** de Deportes relativo a la **aprobación de convenio de colaboración con el Club Deportivo Ramón y Cajal y concesión de subvención directa**.

Vista la solicitud de subvención por importe de 10.000 euros para atender gastos relacionados con la temporada deportiva 2020/2021, que presenta el Club Deportivo Ramón y Cajal, con CIF G18706622, así como memoria, prevista en el artículo 14.2 de la Ordenanza municipal reguladora de las subvenciones, sobre el carácter singular de la subvención y las razones de interés público que dificulten su convocatoria pública, suscrita por el Jefe del Servicio de Apoyo Jurídico y Cumplimiento Normativo así como memoria, prevista en el artículo 50 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre la necesidad de formalizar un convenio, su oportunidad, su impacto económico y el carácter no contractual del mismo, emitida también por el Jefe del Servicio de Apoyo Jurídico y Cumplimiento Normativo así como los preceptivos informes de la Intervención municipal y de la Secretaría General, a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Deportes, Hacienda, Calidad y Organización, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Primero. Conceder de forma directa y con carácter excepcional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.C de la Ley General de Subvenciones, a Club Deportivo Ramón y Cajal una subvención por importe de DIEZ MIL EUROS (**10.000,00 €**), con cargo a la aplicación presupuestaria 0704 34101 48901. “Subvención Club Deportivo Ramón y Cajal” que consta en el presupuesto prorrogado de 2021.

Segundo. Aprobar el Texto del convenio para la instrumentación de la mencionada subvención, en los términos que obran en el expediente y la formalización del mismo por el Concejal Delegado de Deportes.

Tercero. Que a la firma del convenio se podrá realizar un anticipo del 100% de la subvención.

Cuarto. Aprobación del gasto por importe de 10.000 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2021.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, *(firmado electrónicamente)*

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

